



RESOLUCIÓN NÚM: R76/2026

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE (GSIC) CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025 Y 2026 Y SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO XTIC VALÈNCIA

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN" O "VIC" indistintamente), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2025, se autoriza expresamente a la Fundación para conceder una subvención en régimen de concurrencia competitiva y aprobar las bases de la convocatoria para la implantación y posterior mantenimiento de un Centro de Excelencia en Tecnología Aplicada al Deporte, Entretenimiento, Media y Salud (XTIC) València, de conformidad con la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo acordado, el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València, nº 79, de 28 de abril de 2025, según consta en el justificante de publicación incorporado al expediente.

TERCERO. - Tras el proceso de evaluación y conforme a las bases, la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE (GSIC), con CIF G-87273520 y domicilio social en calle Goya, 90; 28009 Madrid, fue seleccionada como la mejor valorada, dictándose resolución provisional de concesión número R72/2025, de fecha 17 de junio de 2025 y resolución definitiva

de concesión número R97/2025, de fecha 4 de julio de 2025, ambas publicadas en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web corporativa de la entidad.

CUARTO. - Con fecha 29 de julio de 2025 se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Fundación y GSIC, en el que se establecieron las condiciones de ejecución, seguimiento y justificación de la subvención.

QUINTO.- El 6 de noviembre de 2025, el personal técnico responsable del seguimiento y el jefe de los servicios jurídicos de la Fundación emitieron informe de justificación, verificando la documentación presentada por GSIC, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y el convenio, y proponiendo el primer pago parcial de la cuantía justificada y elegible por un importe de 98.335'99 € (noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y nueve céntimos), correspondiente a la anualidad 2025.

SEXTO. - Mediante Resolución del Director Gerente núm. R187/2025, de fecha 13 de noviembre, se autorizó el primer pago de la subvención a la entidad beneficiaria, por importe de 98.335'99 € (noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y nueve céntimos), correspondiente a la anualidad 2025.

SÉPTIMO. - El 10 de diciembre de 2025, el personal técnico responsable del seguimiento y el jefe de los servicios jurídicos de la Fundación, emitieron un nuevo informe de justificación, verificando la documentación presentada por GSIC, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y el convenio, y proponiendo el segundo pago parcial de la cuantía justificada y elegible por importe de 37.080'85 € (treinta y siete mil ochenta euros con ochenta y cinco céntimos), correspondiente a la anualidad 2025. En dicho informe se constata el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, así como la correcta aportación de la documentación exigida, conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO. - Con fecha 11 de marzo de 2026, el personal técnico responsable del seguimiento y el Jefe de Servicios Jurídicos emitieron Informe de Justificación relativo a la documentación económica presentada por la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto. En dicho informe se analiza la adecuación del gasto a la actividad subvencionada, conforme al artículo 31 de las bases reguladoras.

NOVENO. - El informe concluye que la justificación presentada es coherente respecto de los importes declarados, proponiéndose considerar como importe total a pagar la cantidad de 67.044,35 € (sesenta y siete mil cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos) correspondiente a la anualidad 2026, integrando las subsanaciones relativas a gastos de diciembre de 2025.

DÉCIMO. - Determinados gastos revisados requieren verificación adicional en fases posteriores, sin perjuicio de que la documentación presentada sea válida para esta fase de pago parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases de la convocatoria de subvención a través de concurrencia competitiva para la implantación del centro de experiencias en deporte, entretenimiento, media y salud (XTIC) Valencia.
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Reconocer que la entidad beneficiaria, ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE (GSIC), con CIF G-87273520, ha cumplido con



la obligación de justificar parcialmente la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2026, mediante la tercera justificación parcial presentada, que integra también las subsanaciones relativas a gastos de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el tercer pago parcial de la subvención a la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE (GSIC), con CIF G-87273520 integrando:

- 62.541,02 € (justificación febrero 2026)
- 4.503,33 € (subsanaciones de diciembre 2025)

mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria

TERCERO. - El importe restante de la subvención concedida quedará condicionado a la presentación y validación de las justificaciones correspondientes a las cantidades pendientes de la anualidad 2026 y la anualidad 2027, conforme a los plazos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y el convenio suscrito.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y en el convenio suscrito.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones